

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 151.1/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 151.1/2015. Negociado: M.

NIG: 2906744S20140005161.

De: Miguel Jesús Gutiérrez González, Juan Antonio Gutiérrez González, Miguel Ángel Martínez Ariza, Alberto Morales Carrera, David Quintana Duarte y Antonio Gallego Guerrero.

Abogada: M.<sup>a</sup> Victoria Rubio Goris.

Contra: Construcciones Hacendita, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151.1/2015 a instancia de la parte actora Miguel Jesús Gutiérrez González, Juan Antonio Gutiérrez González, Miguel Ángel Martínez Ariza, Alberto Morales Carrera, David Quintana Duarte y Antonio Gallego Guerrero contra Construcciones Hacendita, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 16.3.2016 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Declarar al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 25.005,93 euros de principal más 5.001,19 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Si no manifiestan alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031015115, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, Concepto: 2954000031015115, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así, por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Hacendita, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.